



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 414-2022-GDU-MDSJL, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano (folios 05 a 04) y el Informe N° 510-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 03) sobre conformación de Comité de recepción de la Obra: "CREACION DEL PARQUE RAMIRO PRIALE EN EL AA.HH. RIMAC DE CAMPOY COLINDANTE CON LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EN VALLE Y EL AA.HH. RAMIRO PRIALE, COMUNA 01 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2417274, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 10-ArqZTL/2022 (folios 02) dirigida a la Subgerencia de Obras Públicas el supervisor de la obra: "CREACION DEL PARQUE RAMIRO PRIALE EN EL AA.HH. RIMAC DE CAMPOY, COLINDANTE CON LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL VALLE Y EL AAA.HH. RAMIRO PRIALE, COMUNA 01 -DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", pone de conocimiento la culminación de la misma y adjunta el correspondiente certificado de conformidad de obra;

Que, según el Informe N° 510-2022-SGOP-GDU/MDSJL la Subgerencia de Obras Públicas, en mérito a lo indicado por la supervisión de la obra, esta propone a los miembros titulares y suplentes que integraran el comité de recepción de la obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, al encontrar conforme a ley el procedimiento y la propuesta formulada por la Subgerencia de Obras Públicas, con el Informe N° 510-2022-GDU-MDSJL la hace suya proponiendo como integrantes del comité de recepción de la obra a las personas siguientes:

Titulares:

- Presidente : Ing. Miguel Genaro Huamán Lujan (Sub Gerente de Obras Públicas)
- 1er. Miembro: Ing. José Manuel Huarcaya Segovia (Ingeniero Civil)
- 2do. Miembro: Ing. Johny Ronald Raymundo Olivera (Ingeniero Civil)

Suplentes:

- Presidente : Ing. Miguel Ángel Raymundo Olivera (Ingeniero Civil)
- 1er. Miembro: Ing. Jhulior Cirilo Hipólito Quispe (Ingeniero Civil)





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2022-GM/MDSJL**

- 2do. Miembro: Ing. José Antonio Ruiz Tinco (Ingeniero Civil)

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone que "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en tal sentido procede la designación del comité de recepción de la mencionada obra conforme a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Subgerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL PARQUE RAMIRO PRIALE EN EL AA.HH. RIMAC DE CAMPOY, COLINDANTE CON LA COOPERATIVA COMUNA 01 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual está conformado por los profesionales siguientes:

TITULARES:

- Presidente : Ing. MIGUEL GENARO HUAMÁN LUJAN (Sub Gerente de Obras Públicas)
- 1er. Miembro : Ing. JOSÉ MANUEL HUARCAYA SEGOVIA (Ingeniero Civil)
- 2do. Miembro : Ing. JOHNY RONALD RAYMUNDO OLIVERA (Ingeniero Civil)

SUPLENTES:

- Presidente : Ing. JOSÉ ANTONIO RUIZ TINCO (Ingeniero Civil)
- 1er. Miembro : Ing. JHULIOR CIRILO HIPÓLITO QUISPE (Ingeniero Civil)
- 2do. Miembro : Ing. MIGUEL ÁNGEL RAYMUNDO OLIVERA (Ingeniero Civil)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de recepción de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL